



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### C. SUBVENCIONES

#### C.1. Bases Reguladoras

#### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

*ORDEN IEM/481/2022, de 16 de mayo, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, relativa al procedimiento ordinario 000852/2020, seguido a instancia de la entidad Agrupación Entidades de Formación (AEFORM).*

Con fecha 6 de abril de 2022 se acusa recibo de la firmeza de la Sentencia n.º 73/22, de 25 de enero de 2022, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, relativa al procedimiento ordinario 000852/2020, seguido a instancia de la Agrupación Entidades de Formación (AEFORM), contra la ORDEN EEI/734/2020, de 30 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León, y contra la Resolución de 7 de septiembre de 2020, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2020 y 2021., cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

**«ESTIMAR PARCIALMENTE** el recurso interpuesto por la asociación Agrupación Entidades de Formación contra la ORDEN EEI/734/2020, de 30 de julio, por la que se establecen bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León publicada en el B.O.C. y L. de n.º 157 de 4 de agosto; y contra Resolución de 7 de septiembre de 2020, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se aprueba la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a la financiación de programas de formación para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital de la economía para trabajadores ocupados en la Comunidad de Castilla y León para los años 2020 y 2021, publicada en el B.O.C. y L. de n.º 191 de 16 de septiembre, declarándose la nulidad del punto 1 de la Base 3ª, en cuanto a que la disponibilidad en el ámbito territorial de Castilla y León de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las acciones formativas solicitadas ha de justificarse al tiempo de presentar la solicitud, y el apartado 1 b) de la Base 6ª de la Orden impugnada, por ser contrarios al ordenamiento jurídico, así como la nulidad de los



*apartados correlativos de la resolución impugnada de la Presidenta del servicio Público de Empleo de Castilla y León, todo ello sin efectuar especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales.»*

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, Art. 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Art. 72.2 y demás preceptos concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, *se dispone la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de Castilla y León, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.*

Arroyo de la Encomienda, 16 de mayo de 2022.

*El Consejero de Industria,  
Comercio y Empleo,*  
Fdo.: MARIANO VEGANZONES DÍEZ